

PLAN DE ESTABILIDAD Y PROMOCIÓN DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE. 2004-2006. VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Alicante es consciente de que la aprobación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el posterior Decreto 174/2002, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano, sobre Régimen y Retribuciones del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas Valencianas y sobre Retribuciones Adicionales del Profesorado Universitario, han ocasionado modificaciones sustanciales en determinadas figuras de profesorado contempladas en la ya derogada Ley de Reforma Universitaria. Con el fin de vehicular una acción que permita ajustar la carrera docente e investigadora en algunas de esas figuras de profesorado a lo establecido en la LOU, el VOAP elabora un Plan de Estabilidad y Promoción del Profesorado que, en desarrollo diacrónico y en paralelo al Modelo de Plantilla de la Universidad de Alicante, tiene en una primera fase como marco de referencia a los Ayudantes LRU, cuya vía de promoción era antes la funcionarial y ahora puede ser también la contractual laboral, los Asociados a Tiempo Completo LRU, a extinguir y por lo tanto a transformar en nuevas figuras LOU.

El programa se desarrolla entre enero 2004 y enero 2006, pudiéndose revisar para fechas posteriores, debido a dos motivos importantes. Uno es que la última fecha es la que establece la LOU como final en las prórrogas de contratos LRU. Mientras que el otro apunta a que se entraría ya en el período de gobierno del próximo equipo rectoral fruto de las elecciones rectorales de mayo de 2005, al que no se desea hipotecar con compromisos anteriores.

PROGRAMA DE ESTABILIDAD DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Este programa está dirigido a transformar en figuras estables de profesorado (TU, TEU, Contratado Doctor, Profesor Colaborador) o transitoriamente en Ayudante Doctor y/o Ayudante las plazas actualmente ocupadas por contratados LRU de los siguientes tipos:

- Ayudantes de Universidad tipos 1 y 2
- Ayudantes de Escuela Universitaria
- Asociados a tiempo completo tipos 2 y 3

Eventualmente se podría integrar algún Asociado a Tiempo Parcial acreditado cuya Área de Conocimiento demuestre déficit en la relación entre carga y capacidad docentes y, por tanto, necesidades de plantilla.

Los datos que se tienen en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad afectan a 114 plazas distribuidas de la siguiente manera:

		<u>No Doctores</u>	<u>Doctores</u>
Ayudantes Universidad	Tipo 1	10	4
	Tipo 2	0	13
Ayudantes Escuela Univ.		10	4
Aso T.C.	Tipo 2	54	10
	Tipo 3	7	2
TOTAL PLAZAS		81	33

El criterio para priorizar las transformaciones que se realizarían en sucesivas convocatorias de plazas hasta diciembre de 2005, serían la de los Ayudantes que ocupan plazas más antiguas, debiendo considerarse el cumplimiento de los requisitos de acreditación o habilitación en su caso.

Requisitos

- Las áreas y/o Departamentos deberán tener al menos el 51% de la plantilla como funcionarios para optar a figuras de acreditación, con las excepciones recogidas en la disposición adicional 12 de la LOU. En caso contrario deberán acudir a las figuras de profesorado de los cuerpos docentes universitarios.
- Se emplearán las medidas de flexibilidad que sean posibles de interpretación, respecto al citado porcentaje.

Presupuesto

El coste máximo de esta transformación, teniendo en cuenta los gastos de seguridad social y considerando que todas las plazas se estabilizan, sería de 600.000 €.

En cada convocatoria se indicará el número de plazas posible objeto de transformación y la acumulación de las mismas en sucesivas convocatorias.

Garantías

Las medidas expuestas en el presente Plan, deberán ser compatibles con la futura redacción del Estatuto del profesorado universitario, en marcarse dentro de las medidas tendentes a la convergencia europea y tener cabida en el presupuesto de la Universidad.